

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN:2024/01/30
HORA DE GENERACIÓN:17:32:06
CONSECUTIVO:83011539562023-12-31

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NIT:830115395
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2023-12-31
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2024-01-30

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2024/01/30 17:31:09
Documento electrónico	F14.3: OFICIO REMISORIO	2024/01/30 17:29:06

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , NIT 830115395, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.



buscar en el menú

 STORM Web

 Formularios Electrónicos

 Documentos Electrónicos

 Consultar y Enviar Documentos

 Autorizaciones

 Certificados

 Reportes

 Terceros

STORM Web > Consultar y Enviar Documentos

Modalidad

53 - M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

Periodicidad

SEMESTRAL

Fecha de Corte

2023-12-31

Consultar

Enviar

	Modalidad ↑↓	Fecha de Corte ↑↓	Periodicid ad ↑↓	Obligatori o ↑↓	Descripció n ↑↓	Estado ↑↓	Número de Radicado ↑↓
	TC		TC	TC			
	53 - M-3: PLAN DE MEJORAM IENTO	2023-12- 31	SEMESTR AL	Sí	1010 - F14.3: OFICIO REMISORI O	ENVIADO	doc- 20240130- 17066537 47809

20



1



Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Doctora

ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA

Contralora Delegada Sector Medio Ambiente

Contraloría General de la República

Sistema de Reportes Electrónicos SIRECI

Ciudad

ASUNTO: Aplicación Circular Interna CGR No. 015 de 2020- Reporte acciones cumplidas con corte al 31 de diciembre de 2023- Minambiente

Respetada doctora Ada América:

De conformidad con lo establecido en la Circular Interna de la Contraloría General de la República – CGR No. 015 del 30 de septiembre de 2020, actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente presenta acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR, y misma que han sido reportadas finalizadas en los anteriores reportes migrados por medio del SIRECI bajo la modalidad avance (Formulario electrónico bajo extensión STR).

Bajo el anterior contexto, y aclarando que en los anteriores reportes de cumplimiento se ha brindado la información de las acciones de mejoramiento que alcanzaron su estado de finalización y hay criterios para valorar su efectividad, en el documento anexo se presenta la recopilación de las acciones de las acciones de mejoramiento finalizadas que puedan ser sujeto de valoración de cumplimiento y efectividad.

Cordialmente,

PINZON

SARMIENTO

LIDA PILAR

Firmado digitalmente
por PINZON SARMIENTO

LIDA PILAR

Fecha: 2024.01.30

17:12:06 -05'00'

LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Lo enunciado en un (1) documento formato PDF en 2 folios útiles.

Proyectó: Jairo Alonso Sáenz Gómez.

Revisó: Lida Pilar Pinzón Sarmiento.

Los arriba firmantes dedaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente



SC-2000142



SA-2000143

Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 332 3400

<https://www.minambiente.gov.co/>

F-E-SIG-26: V6 - 06/10/2023

Página 1|1

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento																	
Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente																	
Fecha de revisión de acciones: Corte 31 de diciembre de 2023.																	
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																	
Identificación Proceso Auditor					Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI										Valoración acción de mejoramiento		
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
1	2019	2020/06/25	Auditoría Financiera Vigencia 2019	OAP	H1D1	Giro de recursos para el FCA. Se evidencia que el MADS está permitiendo que algunas Corporaciones como: CRA, CORPONOR, CORNARE y CAS tarden entre dos (2) o tres (3) meses para realizar los aportes al FCA, por lo que se está incumpliendo con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 8 del 17 de enero de 2018, por el cual se modificó el Plan Operativo del FCA.	Deficiencias en el seguimiento efectivo, que debe ejercer el MADS, ante las Corporaciones en el cumplimiento de la normatividad establecida para realizar los aportes correspondientes al FCA.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adoptó mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023, donde en el artículo N.9 Procedimiento para el Recaudo, se detalla el paso a paso de este procedimiento, y se establecen los puntos de control para disminuir las deficiencias en el recaudo. Evidencia: Acuerdo N. 9" En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA; misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoría de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
2	2019	2020/06/25	Auditoría Financiera Vigencia 2019	OAP	H2	Oportunidad en la asignación de recursos a las CARS: El MADS elevó solicitud ante el MHCP para que aprobara la asignación presupuestal de recursos a las diferentes CARS que resultaron beneficiadas por el FCA. Se evidencia falta de oportunidad y de gestión del MADS, al asignar recursos en el último trimestre de una vigencia, no puedan ejecutar las asignaciones presupuestales transferidas	La falta de oportunidad y gestión del MADS, para el cumplimiento de requisitos de las Corporaciones que les permita acceder a los recursos financieros del FCA.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2023/12/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adoptó mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023, y específicamente en el artículo N. 15 Convocatoria para la presentación de proyectos de inversión, que establece la posibilidad de realizar las mismas de manera anticipada, con el fin de que los recursos se puedan distribuir a los proyectos mediante ley de presupuesto, lo que facilitará la ejecución de los mismos, teniendo en cuenta que los recursos estarán disponibles para las corporaciones el primero de enero de cada vigencia. Evidencia: Acuerdo N.9" En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA; misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoría de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
3	2019	2020/06/25	Auditoría Financiera Vigencia 2019	OAP	H4	Seguimiento de Recursos: Corpocivior informa a la CGR que no recibió recursos del FCA para inversión, pero según la Res. 1527 del 30c2019, se evidencia que le fueron asignados recursos del FCA para el proyecto "...Áreas Priorizadas del DRM Mamapacha y Buzugal Boyacá". Al consulta SPI, se observa que está inscrito el proyecto y no tiene avance físico, ni de gestión en la vigencia 2019.	Deficiencias de seguimiento y control por parte del MADS, que no permite evidenciar la ejecución de los recursos asignados a las Corporaciones.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adoptó mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023 y específicamente en artículo N. 21 Seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión del FCA, que fortalece las acciones a realizar para el seguimiento efectivo de la ejecución de los proyectos financiados con los recursos de inversión del FCA. Evidencia: Acuerdo N. 9" En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA; misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoría de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
4	2019	2020/06/25	Auditoría Financiera Vigencia 2019	OAP	H14	Valoración de Costos Ambientales: Revisados los informes técnicos de seguimiento proferidos para FCA a CORALINA se pudo establecer que no está dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. Se presentan debilidades en el seguimiento y control por parte del MADS: se pueden encontrar costos asociados al deterioro calidad de agua, reducción biodiversidad, etc.	La situación descrita anteriormente, se puede presentar en parte por deficiencias en el proceso de seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por el FCA, de acuerdo con lo aprobado por el Comité del Fondo y lo establecido en el art. 5 del reglamento operativo, que establece que dicha actividad debe ser desarrollada por el MADS a través de la Secretaría Técnica.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA actualizado y aprobado.	1	2020/07/01	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adoptó mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023 y específicamente en artículo N. 21 Seguimiento a la ejecución de los recursos de inversión del FCA, que fortalece las acciones a realizar para el seguimiento efectivo de la ejecución de los proyectos financiados con los recursos de inversión del FCA. Evidencia: Acuerdo N. 9" En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA; misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoría de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
5	2019	2020/06/25	Auditoría Financiera Vigencia 2019	OAP	H14R	Valoración de Costos Ambientales: Revisados los informes técnicos de seguimiento proferidos para FCA a CORALINA se pudo establecer que no está dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades. Se presentan debilidades en el seguimiento y control por parte del MADS: se pueden encontrar costos asociados al deterioro calidad de agua, reducción biodiversidad, etc.	La situación descrita anteriormente, se puede presentar en parte por deficiencias en el proceso de seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por el FCA, de acuerdo con lo aprobado por el Comité del Fondo y lo establecido en el art. 5 del reglamento operativo, que establece que dicha actividad debe ser desarrollada por el MADS a través de la Secretaría Técnica.	Actualización del Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión.	Oficializar el Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión actualizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.	Manual de Seguimiento a Proyectos de Inversión actualizado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.	1	2020/07/01	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualiza manual de seguimiento a proyectos de inversión versión 2. Evidencia: Manual de Seguimiento" Se valida en SOMOSIG la actualización del correspondiente manual: M-E-GIP-01 Manual de seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental Versión 3 16/12/2022. El documento esta disponible en https://madsigestion.minambiente.gov.co/files/mod_documentos/documentos/M-E-GIP-01/M-E-GIP-01_V3_copia_controlada.pdf

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento																	
Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente																	
Fecha de revisión de acciones: Corte 31 de diciembre de 2023.																	
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																	
Identificación Proceso Auditor					Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI										Valoración acción de mejoramiento		
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
6	2020	2021/06/28	Auditoria Financiera vigencia 2020	OAP	H8	EVALUACIÓN SOLICITUDES DE INVERSIÓN: Debilidades en la aplicación de los principios constitucionales de la función administrativa en la evaluación de las solicitudes de recursos para proyectos de inversión.	Retrasar los resultados en cuanto a conservación y recuperación de ecosistemas incrementando su fragilidad ante las amenazas naturales o al aprovechamiento descontrolado de los recursos por parte de la ciudadanía.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adopto mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023. Evidencia: Acuerdo N. 9". En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA, misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoria de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
7	2020	2021/06/28	Auditoria Financiera vigencia 2020	OAP	H9	VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: Debilidades en la verificación por parte de la secretaria técnica de la información remitida por las corporaciones relacionada con los giros a favor del Fondo.	Afectación de la confiabilidad de la información recibida por el Fondo y que debe ser objeto de revisión por parte de la Secretaría Técnica.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizó el reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), el cual se adopto mediante el acuerdo N.9 del 3 de abril de 2023, donde en el artículo N.9 Procedimiento para el Recaudo, se detalla el paso a paso de este procedimiento, y se establecen los puntos de control para disminuir las deficiencias en el recaudo. Evidencia: Acuerdo N. 9". En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA, misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoria de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
8	2020	2021/06/28	Auditoria Financiera vigencia 2020	OAP	H10	SUSTITUCIÓN CORPORACIONES: Debilidades en el conocimiento y aplicación de la normativa integrada al quehacer del Fondo de Compensación Ambiental.	No aplicar las herramientas sancionatorias que asisten al Fondo en procura del cabal cumplimiento de las obligaciones que deben atender las corporaciones para el uso de los recursos.	Capacitación en temas relacionados con la normativa del FCA.	Capacitar a los funcionarios y contratistas que apoyan a la Secretaría Técnica del FCA, en relación con la normativa del FCA.	Jornadas de capacitación	2	2021/06/30	2023/12/30	2	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se realizaron dos (2) sesiones de socialización del acuerdo 9 que reglamenta el FCA, las cuales fueron dirigidas a los grupos que conforman la Secretaría Técnica del FCA, 26 corporaciones Autónomas Regionales y las 7 Corporaciones de Desarrollo Sostenible donde se presentan los principales aspectos y modificaciones del Reglamento Operativo del FCA. Las sesiones y evidencias son: Sesión interna con los actores involucrados en los procesos internos de Minambiente y que hacen parte del equipos Secretaría Técnica del FCA - evidencia acta 5 de octubre de 2023. Sesión 4 dirigida a Corporaciones Beneficiarias del FCA - evidencia acta 11 de diciembre de 2023". Las actividades señaladas por la OAP corresponden a la planeación de la acción de mejora.
9	2020	2021/06/28	Auditoria Financiera vigencia 2020	OAP	H11	EVALUACIÓN DE SOLICITUDES: Deficiencias en la aplicación de las normas relacionadas con la evaluación de las solicitudes presentadas por las corporaciones.	Retrasos en la ejecución del proceso de evaluación que influyen negativamente en la asignación, distribución y giro de los recursos del fondo.	Actualización del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental - FCA.	Aprobar el Reglamento del FCA.	Reglamento Operativo del FCA, actualizado y aprobado	1	2021/06/30	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se realizaron(2) dos capacitaciones internas, donde se socializa el acuerdo 9 que reglamenta el FCA, en estas se presentan los principales aspectos y modificaciones, asimismo, se presentan los antecedentes del FCA desde su conformación, objetivos y normativa. Se adjunta 2 actas de reunión (5 de octubre de 2023 y 14 de diciembre de 2023)." En la medida que la Oficina de Control Interno ha estado presente en el ciclo de mejora que se surtió en la auditoría interna de la vigencia 2019, y junto con los hallazgos tipificados por el Ente de Control Fiscal, ha sido ostensible los cambios operaciones en el FCA, misma situación que en el segundo semestre de 2023 la CGR en su proceso de auditoria de cumplimiento al FCA denoto lo cambios y controles implementados por el Ministerio. El acuerdo No. 9 fue provisto el 03 de abril de 2023 y su contenido esta disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/ACUERDO-0009-DE-2023-.pdf
10	2021	2022/07/11	Auditoria de Cumplimiento Sentencias 038 de 2019 Rio Cauca vigencia 2021	DGIRH	H3ac2	Identificación de proyectos y acciones de conservación en la cuenca. Falta de rigurosidad por parte el Minambiente en la verificación y validación de la información presentada por parte de las entidades solicitadas sobre los proyectos ejecutados, en ejecución y proyectados en su jurisdicción para la conservación, protección, mantenimiento y restauración de la cuenca del río Cauca.	Inadecuada verificación, validación y seguimiento a la información relacionada con los proyectos según lo establecido en el anexo 7 del documento soporte para el cumplimiento de la Sentencia T 038 de 2019 Río Cauca, su Cuenca y sus Afluentes como sujetos de derecho", elaborado por el Minambiente en las etapas II y III.	Desarrollar acciones que permitan la verificación y la validación de la información de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.	En el marco de las mesas territoriales, adelantar la validación de la oferta institucional ejecutada, en ejecución y proyectada con los actores en territorio que permitan subsanar los vacíos de información general para la cuenca (Inclusión de la información verificada a las matrices de oferta institucional).	Matriz de oferta verificada.	1	2022/07/10	2023/12/23	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	Mediante el memorando 23022023E3018178 del 19/12/2023 DGIRH remite soporte de avance en la actividad de mejoramiento: "Como fue de su conocimiento a través del Memorando en comento esta Dirección mediante radicado N° 23022023E2022527, elevó comunicación al Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento básico con el propósito de actualizar la información relacionada con 127 proyectos que presentan datos faltantes. Mediante respuesta radicado E2023E1045230 del 27 de septiembre de 2023 la Directora de Política y Regulación del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento básico remite archivo en Excel en que incluye información de los datos faltantes para los 127 proyectos. Una vez consolidada y verificada la información se obtiene: 118 proyectos finalizan ejecución en 2024 1 proyecto se encuentra suspendido 118 proyectos se encuentran finalizados Es importante mencionar que la identificación de proyectos realizada por la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico (DGIRH) correspondió a una información que tuvo como propósito de reconocer de manera indicativa las iniciativas del orden nacional y que no es responsabilidad de esta Dirección realizar el seguimiento y ejecución de estos." Las actividades señaladas por la DGIRH corresponden a la planeación de la acción de mejora.
11	2021	2022/07/18	Auditoria de Cumplimiento Sentencias T622/16 Rio Atrato vigencia 2021	DBBSE	H14-H12	Sustracción de Reserva Forestal del Pacifico: Falta de mecanismos de control efectivos que permitan garantizar el acatamiento y observancia de requerimientos normativos aplicables de los trámites de sustracción de reservas forestales — Ley 2 de 1959, adelantados para proyectos de minería con contratos de concesión minera con polígonos superpuestos con estas áreas de reserva forestal.	Se siguen presentando riesgos considerables al deterioro del recurso forestal y de los ecosistemas asociados, toda vez que se siguen presentando debilidades en la articulación y coordinación interinstitucional que orienten su accionar al logro de unos objetivos o fines comunes, para logro del objeto social de las entidades que intervienen en este tipo de situaciones.	Sustracción: levantamiento de la figura legal de RF sobre un área definida donde adelantará un proyecto de utilidad pública. ANLA y CAR adelanta la evaluación de los impactos a través de la licencia ambiental. El MADS realiza seguimiento a las obligaciones del Acto Admón. que viabiliza la sustracción: Compensación y que se adelanta la actividad por la cual se solicitó la sustracción.	Entrega anual de los avances en la gestión de seguimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos de viabilidad de sustracción de áreas de reserva forestal.	Informe de gestión seguimiento obligaciones en los actos administrativos de viabilidad de sustracción de áreas de reserva forestal.	1	2022/08/01	2023/07/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y no efectiva	La DBBSE mediante el memorando 21002023E3017085 del 13/12/2023 informa "Se entrega el informe de gestión de seguimiento de las obligaciones en relación con los actos administrativos de viabilidad de sustracción de áreas de reserva forestal del Pacifico, localizados en la cuenca del Río Atrato. Asimismo, se presenta la información detallada del estado de cada uno de los expedientes así como los conceptos técnicos y autos de seguimiento." Si bien la DBBSE avanza en lo señalado en el informe de gestión, para la periodo de tiempo se han generado los correspondientes Conceptos Técnicos sin que estos mismos hayan sido acogidos en su totalidad mediante actos administrativos.

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento																	
Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente																	
Fecha de revisión de acciones: Corte 31 de diciembre de 2023.																	
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																	
Identificación Proceso Auditor					Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI										Valoración acción de mejoramiento		
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
12	2022	2022/01/24	Denuncia Ciudadana SIPAR 2022-237071-82111-D	SG SAF	H2D2ac2	Justificación comisiones o autorizaciones de viaje: Se evidenció que no todos los funcionarios y/o contratistas sobre los cuales se hizo requerimiento de información, diligenciaron oportunamente el plan de trabajo (formato F-A-GAC-40), por tanto no existe un plan de trabajo sobre el cual se compruebe que se cumplió con el objeto para la cual se realiza la autorización de viaje / comisión	Debilidades en el establecimiento de controles internos en la Entidad, que le garanticen el cumplimiento de las normas y reglamentación interna, relacionada con la solicitud de viáticos y su respectiva legalización.	Campaña de socialización interna para funcionarios y contratistas	Socializar campañas internas para funcionarios y contratistas, con el fin de dar instrucción en el correcto diligenciamiento del procedimiento órdenes de comisión y autorizaciones de viaje al interior Código: P-A-GAC-14	Campañas internas	3	2022/11/22	2023/07/31	3	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	Mediante el memorando 41002023E3009348 del 19 de julio de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera Informa de la finalización de la actividad y su implementación. Se surtió la actualización del procedimiento bajo el código P-A-GAC-14 "Orden de comisión y autorizaciones de viaje al interior" Versión 3 (28/07/2023). https://madsigestion.minambiente.gov.co/files/mod_documentos/documentos/P-A-GAC-14/P-A-GAC-14_V3_copia_controlada.pdf Este mismo procedimiento fortaleció los puntos de control y actualizo las dinámicas de la operación. Finalmente, la dependencia remite las evidencias de socialización.
13	2022	2023/01/04	Auditoría de Cumplimiento Seguimiento a la Gestión Integral de Páramos en Colombia en cumplimiento de la ley 1930 de 2018 (Vigencias 2018 - 2022)	DBBSE - Líder Apoya DOAT	H1D1	Coordinación y Gestión del Minambiente frente al manejo de páramos en Colombia: Limitaciones de Minambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el país, frente al cumplimiento de la Ley 1930 de 2018 y la elaboración e implementación de los PMA por parte de las CARs para los ecosistemas de páramo.	Ausencia de acciones administrativas, coordinación y seguimiento a cargo del Minambiente en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, generando así la falta de acciones interinstitucionales coordinadas y una gestión acorde a la situación de protección de los ecosistemas de páramos (Ley 1930 de 2018).	El Ministerio a través de la DBBSE y DOAT SINA, construyó de manera conjunta con las CARs una ruta de trabajo para acompañar desde lo técnico la formulación de los planes de manejo de los páramos que de acuerdo a la Ley 1930 es competencia de las Corporaciones. Lo anterior acorde a la Resolución 886 de 2018.	Construcción conjunta de la ruta para la articulación y seguimiento a los procesos de formulación de los planes de manejo de los páramos del país.	Ruta de trabajo articulada y acordada.	1	2023/01/04	2023/12/30	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La DBBSE mediante el memorando 21002024E3000089 del 04/01/2024, informa: "Se realizaron las siguientes reuniones que permiten dar cumplimiento a la actividad: 1. Reunión de contextualización de la auditoría y hallazgos de la Contraloría General de la República. 2. Reuniones con Autoridades Ambientales para resolver inquietudes referentes a Planes de Manejo Ambiental de páramos. 3. Taller de intercambio de experiencias en formulación de los planes de manejo de páramos con Comisiones Conjuntas. 4. Reuniones de trabajo para modificar la Resolución 886 de 2018 Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados, con el fin de ajustar los lineamientos técnicos y jurídicos a tener en cuenta en el proceso de elaboración, adopción e implementación de los planes de manejo ambiental. 5. Elaboración de documento PROPUESTA RUTA QUE CONTRIBUYA EN DINAMIZAR LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS PÁRAMOS. 6. PROPUESTA RUTA QUE CONTRIBUYA EN DINAMIZAR LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS PÁRAMOS a Corporaciones Autónomas Regionales mediante radicado 31042023E2043119" Las actividades señaladas por la DBBSE corresponden a la planeación de la acción de mejora.
14	2022	2023/01/04	Auditoría de Cumplimiento Sentencia PNN Los Nevados (Corte junio de 2022)	DBBSE - Líder Apoya OAJ	H7D7	Actos administrativos de precisión de límites PNN Los Nevados: No se han expedido actos administrativos pertinentes con el fin de precisar los límites del área protegida. Aunque PNN ha realizado estudios técnicos tendientes a delimitar con precisión los límites del área protegida estos no se han acompañado del amparo de legalidad correspondiente al acto administrativo emitido por el MADS	Los procedimientos internos de PNNC, que dejan a discrecionalidad del grupo SIR y de las Direcciones Territoriales de Áreas Protegidas la precisión de límites sin el respaldo jurídico del MADS. Mecanismos de control interno por parte del MADS que no permiten advertir la necesidad de revisar de legalidad el trabajo técnico desarrollado por PNNC.	Revisar el procedimiento existente (P-M-INA-09 Elaboración de Instrumentos Normativos) con el equipo técnico y jurídico del Minambiente y PNN para determinar si se requiere la adopción de la actualización cartográfica del PNN Los Nevados mediante acto administrativo, de conformidad con la norma vigente, con base en los estudios técnicos de PNN.	Adelantar la revisión del procedimiento (P-M-INA-09 Elaboración de Instrumentos Normativos) entre Minambiente y PNN para determinar si procede o no la adopción de un acto administrativo desde Minambiente para la actualización cartográfica del PNN Los Nevados.	Revisión del procedimiento con el equipo técnico y jurídico del Minambiente y PNN: Documento de análisis del procedimiento (1).	1	2023/01/04	2023/08/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La DBBSE mediante memorando 21002023E3017328 del 15/12/2023 informa: "En mesa de trabajo con las Oficinas Jurídicas de PNN y Ministerio de Ambiente, se decidió continuar con la ruta definida para la elaboración de instrumentos normativos para adoptar por acto administrativo las precisiones cartográficas realizadas al PNN Los Nevados. FECHA. Lista de asistencia y el acta. Mediante radicado MADS 13002023E3013808 del 11 de octubre de 2023, se otorgo viabilidad jurídica al proyecto de Resolución por medio del cual se actualiza la representación cartográfica del Parque Nacional Natural Los Nevados, por parte de PNNC. Posteriormente en el marco del procedimiento P-M-INA-09 de este Ministerio, se publicó el proyecto para consulta pública. Una vez se culmine el proceso de publicación en la página web de este Ministerio y se dé respuesta a los comentarios, en caso de que se presenten, Parques Nacionales Naturales deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio para evaluación y posterior expedición del proyecto de resolución. La iniciativa normativa se encuentra en curso y esta en la fase de consulta pública. Pantallazo de la consulta publica, documento de proyecto de resolución y shape anexo" Las actividades señaladas por la DBBSE corresponden a la planeación de la acción de mejora.
15	2022	2023/07/18	Auditoría Financiera vigencia 2022	OAP	H1D1F1IP1	Informe de Liquidación Mensual de Aportes y Recauda de la Ambiental CARDIQUE y CORPAMAG: Omitieron realizar el giro de los aportes provenientes de la Sobretasa Ambiental-Peaje al FCA (Ley 344/96 Dec 954/96). Por otra parte, el Minambiente no adelantó las acciones de gestión recaudo, tendientes a velar porque estas corporaciones efectuaran los aportes al FCA (\$2.810 Miles COP).	Menoscabo de los recursos del FCA por los recursos dejados de girar por parte de CARDIQUE y CORPAMAG y que impactan la financiación del presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de las CARs. Se configura Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria al no realizar la debida gestión para el recaudo del impuesto de Sobretasa Ambiental-Peaje, desde el 2005 al 2022.	Actualizar socializar y acoger el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el procedimiento para el recaudo contenido en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo	Elaborar los requerimientos oficiales dentro del seguimiento de la información registrada en las liquidaciones de las corporaciones frente a los aportes de la Ley 344 de 1996 o la que la modifique o sustituya	Porcentaje de requerimientos oficiales de seguimiento sobre los observados con posibles inconsistencias	100	2023/09/01	2023/12/31	100	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizo y adopto el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el procedimiento para el recaudo contenido en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo Por otro lado, se realizó la verificación de la liquidación de aportes al FCA de las 26 Corporaciones aportantes con corte al primer semestre de 2023, contrastándolas frente a los valores reportados referentes al recaudo en el CUIPO (Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario). Se evidenciaron posibles inconsistencias en la información reportada por 22 Corporaciones, sobre las cuales se les envió el requerimiento al 100%. Para lo cual se adjuntan 22 soportes de los oficios remitidos." Las actividades señaladas por la OAP corresponden a la planeación de la acción de mejora.
16	2022	2023/07/18	Auditoría Financiera vigencia 2022	OAP	H1D1F1IP1	Informe de Liquidación Mensual de Aportes y Recauda de la Ambiental CARDIQUE y CORPAMAG: Omitieron realizar el giro de los aportes provenientes de la Sobretasa Ambiental-Peaje al FCA (Ley 344/96 Dec 954/96). Por otra parte, el Minambiente no adelantó las acciones de gestión recaudo, tendientes a velar porque estas corporaciones efectuaran los aportes al FCA (\$2.810 Miles COP).	Menoscabo de los recursos del FCA por los recursos dejados de girar por parte de CARDIQUE y CORPAMAG y que impactan la financiación del presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de las CARs. Se configura Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria al no realizar la debida gestión para el recaudo del impuesto de Sobretasa Ambiental-Peaje, desde el 2005 al 2022.	Actualizar socializar y acoger el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el procedimiento para el recaudo contenido en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo	Actualizar el formato F-E-GIP-13 - Informe mensual de liquidación de aportes al FCA, basado en el catalogo presupuestal vigente	Formato actualizado	1	2023/09/01	2023/12/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizo y adopto el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el procedimiento para el recaudo contenido en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo Igualmente una vez actualizado el reglamento operativo a través del acuerdo N. 9 del 3 de abril de 2023, se procedió a actualizar el formato de liquidación F-E-GIP-13, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 "CLASIFICADORES AUXILIARES O ATRIBUTOS PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL" de la Resolución Orgánica número 40 del 23 de julio de 2020, expedida por la Contraloría General de la República CGR, y demás normas que las modifiquen, adicionen, o sustituyan. Soportes: 1. Acuerdo 9 del 3 de abril de 2023. 2. Borrador Formato F-E-GIP-13 en proceso de aprobación y publicación en SOMOSIG. 3. procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL." Las actividades señaladas por la OAP corresponden a la planeación de la acción de mejora.

Formato Cierre de Acciones Planes de Mejoramiento																	
Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente																	
Fecha de revisión de acciones: Corte 31 de diciembre de 2023.																	
Dependencia o proceso objeto de seguimiento: Dependencias del Minambiente con responsabilidad de la ejecución de las acciones de mejoramiento suscritas ante la CGR.																	
Identificación Proceso Auditor					Plan de mejoramiento suscrito ante CGR - SIRECI										Valoración acción de mejoramiento		
No.	Vigencia	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Denominación Auditoría	Responsable / Acompañantes	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	medida de la actividad	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicial	Fecha final	Avance (Unidad de medida de la actividad)	Periodo reporte cumplimiento ante SIRECI	Estado de la acción	Evidencia - Conclusión o justificación del cierre - Observaciones de la Oficina de control Interno
17	2022	2023/07/18	Auditoria Financiera vigencia 2022	OAP	H6	Gestión de recaudo Fondo de Compensación Ambiental: Incumplimiento sistemático de CARDER y CORPOGUAJIRA en la presentación oportuna del Formato de Liquidación de Aportes y giro de aportes de manera extemporánea. El FCA presenta debilidades en los mecanismos de control, seguimiento y verificación de la información en los reportes mensuales de liquidación y la recepción oportuna de aportes	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento frente a la verificación de la información en los reportes mensuales de liquidación y el pago oportuno de los aportes, tendientes al cumplimiento de la Ley 344 de 1996 y el Decreto 954 de 1999.	Actualizar y socializar el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo	Cotejar con otras fuentes de información oficiales, el reporte de los recursos de ejecución de gastos de las Corporaciones con los reportes de las transferencias realizadas por las Corporaciones aportantes al FCA, para verificar la consistencia de los valores reportados.	Comunicaciones oficiales a las entidades en donde se encuentren diferencias de la información cotejada	1	2023/08/15	2023/12/15	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se actualizo y adopto el procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL, en el que se incluirán las modificaciones contenidas en el procedimiento para el recaudo contenido en el Artículo 9 del Acuerdo 9 de 03/04/2023. Específicamente en los literales K, L y los parágrafos del mismo, donde se detallaron las actividades y a través de la actualización del reglamento operativo del FCA, se busca tener mayor control para el seguimiento oportuno de la entrega reportes mensuales de liquidación. Soportes: Procedimiento P-E-GIP-02 ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. Acuerdo 9 del 3 de abril de 2023" Las actividades señaladas por la DBBSE corresponden a la planeación de la acción de mejora.
18	2022	2023/07/18	Auditoria Financiera vigencia 2022	OAP - Líder Apoya SG SAF	H7	Cuentas por cobrar - Contribuciones a cargo de CORPOGUAJIRA - FCA. El saldo de Cuentas por cobrar por concepto de contribuciones a cargo de CORPOGUAJIRA, se encuentra sobrestimado en \$72.823.615 desde la vigencia 2018.	La entidad presenta debilidades en los mecanismos de control de recaudo, verificación de liquidaciones de aportes y cumplimiento de procedimientos por parte del FCA. Deficiencias en el cumplimiento de acciones de control interno contable, respecto de conciliaciones con dependencias y depuración de saldos	Verificar la conciliación del pago de los aportes transferidos por las Corporaciones Autónomas Regionales en masas de trabajo con el equipo de la SAF como insumo para la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte de las corporaciones aportantes.	Revisar con la Subdirección Administrativa y Financiera la conciliación de los recaudos efectuados por las corporaciones	Documentos de reuniones de la SAF y OAP	2	2023/08/15	2023/12/15	2	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Se realizó el proceso interno el cual logro evidenciar que la presunta diferencia entre lo liquidado y lo transferido por Corpoguajira en la vigencia 2018 se trataba de un error al momento de realizar la causación contable ya que se tomó una liquidación que no correspondía. Evidencia: Comunicado Corpoguajira con aclaración de saldos Comunicación de la Secretaría Técnica a la Subdirección Administrativa y Financiera para corrección de Causación". Si bien las evidencias formuladas consistían en documentos de reuniones entre las dependencias SAF y OAP, las evidencias presentadas permite verificar la aclaración de los saldos.
19	2022	2023/07/18	Auditoria Financiera vigencia 2022	OAP	H23D18IP2	Impuesto al Carbono: Minambiente no cuenta con la información de los recursos que debieron ser asignados para su ejecución conforme al marco jurídico en la destinación y vocación ambiental del impuesto. Minambiente carece de información precisa sobre los saldos del Impuesto Nacional al Carbono recaudados y no distribuidos al 31 de diciembre de 2022 para ser administrados por el FONSUREC	Debilidades en el seguimiento y control a los recursos provenientes del impuesto al carbono, con vocación ambiental, los cuales fueron recaudados por la DIAN y distribuidos prepagamente por el MHCP. Riesgos que los recursos originados en el recaudo de impuesto al carbono no cumplan con los objetivos previstos en la normatividad legal.	Definir con la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información oficial del recaudo efectivo y disponible para presupuestar, así como las apropiaciones anuales al FCP y Ministerio de Ambiente versus la y ejecución efectiva de los recursos provenientes del impuesto nacional al carbono, con vocación ambiental, para establecer los montos y saldos definitivos.	Solicitar a la DIAN el recaudo efectivo anual del impuesto al carbono, reportado al MHCP y disponible desde el año 2016 para ser presupuestado. Solicitar al MHCP las asignaciones anuales del impuesto al carbono, con vocación ambiental, en las entidades ejecutoras y su ejecución. Realizar el balance del recaudo efectivo vs el MHCP su apropiación	Oficio	1	2023/08/01	2023/12/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Copia del oficio con radicado 12012023E2032482 del 20 de septiembre de 2023, enviado a la doctora ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR, Subdirectora de Recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, solicitando informe sobre el recaudo del impuesto nacional al carbono desde el año 2016 a la fecha. Copia del oficio No. 100153156 0938 del 25 de septiembre de 2023 de la DIAN, mediante el cual dio respuesta a la solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informando los valores recaudados de 2017 a 2022." La actividad señaladas por la OAP corresponden a la planeación de la acción de mejora.
20	2022	2023/07/18	Auditoria Financiera vigencia 2022	OAP	H23D18IP2	Impuesto al Carbono: Minambiente no cuenta con la información de los recursos que debieron ser asignados para su ejecución conforme al marco jurídico en la destinación y vocación ambiental del impuesto. Minambiente carece de información precisa sobre los saldos del Impuesto Nacional al Carbono recaudados y no distribuidos al 31 de diciembre de 2022 para ser administrados por el FONSUREC	Debilidades en el seguimiento y control a los recursos provenientes del impuesto al carbono, con vocación ambiental, los cuales fueron recaudados por la DIAN y distribuidos prepagamente por el MHCP. Riesgos que los recursos originados en el recaudo de impuesto al carbono no cumplan con los objetivos previstos en la normatividad legal.	Definir con la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información oficial del recaudo efectivo y disponible para presupuestar, así como las apropiaciones anuales al FCP y Ministerio de Ambiente versus la y ejecución efectiva de los recursos provenientes del impuesto nacional al carbono, con vocación ambiental, para establecer los montos y saldos definitivos.	Solicitar a la DIAN el recaudo efectivo anual del impuesto al carbono, reportado al MHCP y disponible desde el año 2016 para ser presupuestado. Solicitar al MHCP las asignaciones anuales del impuesto al carbono, con vocación ambiental, en las entidades ejecutoras y su ejecución. Realizar el balance del recaudo efectivo vs el MHCP su apropiación	Información del recaudo del impuesto al carbono depurada y disponible para ser presupuestada.	1	2023/08/01	2023/12/31	1	2023 - II Semestre	Cumplida y efectiva	La Oficina Asesora de Planeación mediante el memorando 12022023E3017364 del 15/12/2023, informa: "Copia de la comunicación 2023EE0138022 de la Contraloría Delegada para Medio Ambiente, confirmando reunión para el 30 de agosto de 2023 y listado de Asistencia de la reunión. Copia de la presentación del recaudo del impuesto nacional al carbono, desde el inicio hasta diciembre de 2022, presentado por la Directora de Presupuesto Público Nacional del MHCP en la reunión. Copia del oficio con radicado 12012023E2032482 del 20 de septiembre de 2023, enviado a la doctora ADRIANA DEL PILAR SOLANO CANTOR, Subdirectora de Recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, solicitando informe sobre el recaudo del impuesto nacional al carbono desde el año 2016 a la fecha. Copia del oficio con radicado No. 12012023E2033583 del 28 de septiembre de 2023, enviado a la doctora CLAUDIA MARCELA NUÑA PAEZ de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitando un informe sobre cual ha sido el recaudo efectivo anual del impuesto nacional al carbono, reportado por la DIAN y registrado en el SIF, y las asignaciones presupuestales al Fondo Colombia en Paz – FCP y al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, desde el año 2017 hasta la fecha. Copia del oficio del 21 de noviembre de 2023 enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público reiterando la solicitud de información del recaudo efectivo anual del impuesto nacional al carbono, desde el año 2016 a la fecha." La actividad señaladas por la OAP corresponden a la planeación de la acción de mejora.
CONVENCIONES - DEPENDENCIAS MINAMBIENTE																	
SG: Secretaría General. ONVS: Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles. OAP: Oficina Asesora de Planeación. SG: Secretaría General. GC: Grupo de Contratos. CGyC: Grupo de Cuentas y Contabilidad. GP: Grupo de Presupuesto. GT: Grupo de Tesorería. SAF: Subdirección Administrativa y Financiera. OAJ: Oficina Asesora Jurídica. DAASU: Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano. DBBSE: Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. DAMCRA: Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos. DGIH: Dirección de Gestión Integral del Recursos Hídrico. DOAT: Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial. SINA: Grupo SINA (Sistema Nacional Ambiental). SEP: Subdirección de Educación y Participación. DCC: Dirección de Cambio Climático (hoy en día Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo). TH: Grupo de Talento Humano. UCGASA: Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto. VPNA: Viceministerio de Política y Normalización Ambiental.																	
Aprobado por: Lida Pilar Pinzón Sarmiento - Jefe Oficina de Control Interno (E)																	
Elaborado por: Jairo Alonso Sáenz Gómez - Contratista Oficina de Control Interno - Enlace plan de mejoramiento																	
Fecha: 30 de enero de 2024																	